



**ACTA**  
**SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 03/2022**  
**CONSEJO DEL ARTE Y LA INDUSTRIA AUDIOVISUAL**

En Santiago de Chile, a 20 de septiembre de 2022, de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 19.981, sobre Fomento Audiovisual, en el ejercicio de las funciones y atribuciones que le han sido encomendadas en los artículos 6° y 7° de dicho cuerpo legal y en su reglamento, y siendo las 14:30 horas, se lleva a efecto la Sesión Ordinaria N° 09/2022 del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, con la asistencia de la Subsecretaria de las Culturas y las Artes, Andrea Gutiérrez Vásquez, quien preside la sesión, y de los/as Consejeros/as Natalia Brunet, Marcela Medel, Nicolás Mladinic, José Araya y Jimmy Campillay, Ernesto Chirino, como oyente también asiste Pedro Egaña. También se encuentran presentes la Jefa del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, Claudia Gutiérrez Carrosa, la Secretaria del Fondo de Fomento Audiovisual, Fernanda Mancilla, el funcionario de la Secretaría Rafael Pontigo, del Gabinete de la Subsecretaria Daniela Espinoza y la abogada del Departamento Jurídico, Rebeca Valenzuela.

**Tabla**

<b>EXPONE</b>	<b>ACTIVIDAD O TEMA</b>
<b>Secretaría</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Propuesta diseño convocatoria Fondo de inversión audiovisual (FIA)</li></ul>
	<ul style="list-style-type: none"><li>• Varios</li></ul>

**Desarrollo de la Sesión**

• **Propuesta diseño convocatoria Fondo de inversión audiovisual (FIA)**

La Secretaría da contexto del trabajo realizado para el diseño que se propondrá al Consejo, esta labor contó con los aportes, a través de reuniones con Asociaciones gremiales tanto nacionales, como regionales y otros agentes del . De esto se armaron documentos que sistematizaron el proceso llevado a cabo, y fueron compartidos con los consejeros y consejeras, además se realizaron reuniones de creación de base junto a las mismas/os consejeras/os.

A continuación, la Secretaría señala que el objetivo de la convocatoria será: fomentar la inversión internacional en producciones audiovisuales a través de la asignación de recursos parciales para etapas de preproducción, producción y/o post producción en Chile con inicio de actividades en 2022. Se hace presente que esta definición incorpora las modificaciones aprobadas por el Consejo. También se hace presente, que se busca

que esta convocatoria única, solo ocurra para el presente año, y que para el 2023, se proyecta como una ventanilla abierta.

Las actividades del proyecto financiadas por este fondo deberán ejecutarse en territorio nacional. Los formatos y géneros admitidos son: largometrajes, cortometrajes, mini series, series, en todos los géneros (documental, ficción, experimental y animación). Se incorpora por acuerdo del Consejo los videojuegos y webseries.

Solamente podrán postular personas jurídicas chilenas en asociación con productoras internacionales, exceptuando aquellos proyectos que cuenten con financiamiento desde organismos del Estado Chileno en régimen de coproducción con países con los que Chile mantiene convenio vigente.

El monto total solicitado deberá corresponder hasta al 35% del total del costo de los servicios de producción, producción y/o postproducción en Chile de la obra audiovisual y los recursos asignados solo financiarán servicios de producción.

Los recursos asignados están dirigidos a financiar servicios de preproducción, producción y postproducción. Los proyectos por presentar deben estar bajo los siguientes acuerdos:

- **Coordinación de Servicios de producción:** Los servicios de coordinación de producción audiovisual son los requerimientos técnicos, administrativos, logísticos y profesionales que se requieren para la producción de un largometraje, un proyecto de televisión o plataforma, como también servicios desde las diferentes ramas de la animación y videojuegos. Estos se pueden realizar en 3 etapas o en todas las etapas, pre-producción, producción y post-producción.
- **Producciones asociativas:** Cooperación o coalición de empresas productoras en función de un proyecto audiovisual en común en sus diferentes formatos y géneros, en la que cada participante mantiene independencia jurídica y gerencial, y donde uno de los productores se mantiene como titular en la producción ejecutiva.
- **Coproducción:** Las realizadas en cualquier medio y formato, de cualquier duración, por dos o más productores de dos o más países, en base a un contrato de coproducción estipulado al efecto entre las empresas co-productoras y debidamente registrado ante las autoridades competentes de cada país.

Agrega que el monto total disponible para la línea será de \$800.000.000.- (ochocientos millones de pesos chilenos), siendo el máximo por proyecto de \$200.000.000.- (doscientos millones de pesos chilenos). Se financiarán gastos de personal, operación e inversión, solamente realizados en Chile.

Respecto de la duración de los proyectos, será de 18 meses. Asimismo, los proyectos deberán contar con un cofinanciamiento obligatorio de 65%, el cual deberá ser de terceros y constar solamente en dinero. El puntaje de elegibilidad será de 85 puntos.

Respecto de los criterios de evaluación la Secretaría realiza dos propuestas de ponderación: Formulación del proyecto: 40% o 25%, Competencias: 25% o 15%, Empleabilidad: 40% o 50%, y Contenido del proyecto: 10% o 10%

Luego indica que dichos criterios de evaluación se definirán como:

- Formulación del proyecto: Evalúa la coherencia interna y adecuación presupuestaria de la propuesta.

- Competencias: Evalúa la capacidad profesional y técnica de las contrapartes involucradas en el desarrollo de las actividades del proyecto.
- Empleabilidad: Evalúa la adecuada contratación de profesionales y técnicos chilenos/as o extranjeros residentes en Chile.
- Contenido del proyecto: Evalúa los atributos audiovisuales de la propuesta mediante una carpeta de tratamiento audiovisual.

Las/os Consejeros discuten acerca de los porcentajes de ponderación de los criterios de evaluación, así como de sus definiciones, cómo estas sirven al objetivo de la convocatoria y cómo los postulantes podrán mediante su postulación entregar los antecedentes necesarios para la evaluación correcta de su proyecto.

Finalmente se acuerda que el criterio empleabilidad, se denominará "empleabilidad y cobertura" y su descripción será: evalúa la adecuada contratación de profesionales y técnicos chilenos/as o extranjeros residentes en Chile y la cantidad de empleos. Respecto de las ponderaciones se acuerda serán: formulación del proyecto: 40%, competencias: 25%, empleabilidad y cobertura: 25%, contenido del proyecto: 10%. Se hace presente que estas ponderaciones incorporan las modificaciones aprobadas por el Consejo, de acuerdo con la discusión que se precisa más adelante en la presente acta.

Respecto de los criterios de selección señala que serán los siguientes:

- De mayor a menor puntaje obtenido en la etapa de evaluación;
- Ante igualdad de puntaje e insuficiencia presupuestaria, se privilegiarán proyectos que incorporen una mayor proporción de mujeres en el equipo de trabajo;
- En caso de que siga existiendo igualdad de puntaje e insuficiencia presupuestaria, se privilegiarán proyectos que desarrollen una mayor proporción de actividades en regiones distintas de la Metropolitana.

La asociación o acuerdo se verificará mediante la presentación del correspondiente "*deal memo*", que se define como documento previo a un contrato legal, que resume los puntos más importantes de un acuerdo entre dos partes "documento equivalente a deal memo" u "orden de compra", que se define como documento electrónico emitido por el proveedor al cliente.

Con respecto a los gastos financiables, se detalla que el proyecto deberá comprometer presupuesto para:

Gastos de personal: Gastos por concepto de remuneraciones, aportes del empleador y otros gastos necesarios para el pago del personal en actividad.

Gastos de Operación en Chile:

Gastos necesarios para el cumplimiento de las funciones y actividades para que fueron otorgados los recursos, como por ejemplo renta de equipos técnicos necesarios para la ejecución del proyecto, gastos de administración del proyecto, gastos de adquisición de derechos de autor y/o conexos de autores chilenos o autores extranjeros residentes en Chile, gastos relativos a catering, alimentación, transporte, entre otros necesarios para llevar a cabo una coordinación de servicios de producción en Chile, en las diferentes etapas.

No se financiarán gastos relativos al desarrollo de un proyecto.

Finalmente, respecto de la comisión encargada de la evaluación y selección, ésta se encontrará conformada por 4 evaluadores externos y 1 consejera/o del CAIA, que se encuentre vigente al momento de la evaluación. Respecto de los evaluadores externos, se utiliza la nómina aprobada mediante la Resolución Exenta N° 3627, de 2021, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes.

Siendo las 16.25 horas se retira la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, por lo que pasa a presidir la Jefatura del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes.

Las/os Consejeras/os discuten a cerca las etapas que cubrirá la convocatoria, los formatos de las obras, la empleabilidad del sector y la adecuada contratación, refiriéndose en particular a los criterios de evaluación, asimismo discuten los objetivos de la convocatoria, buscando su mayor precisión y a la vez claridad para los postulantes.

**ACUERDO N° 1:** Se aprueba por unanimidad de los/as Consejeros/as presentes el diseño de convocatoria del Fondo de inversión audiovisual (FIA), convocatoria 2022, conforme consta en la presente acta, con las modificaciones acordadas. Asimismo, se aprueba la conformación de la comisión de especialistas encargada de evaluar y seleccionar las postulaciones presentadas a dicha convocatoria.

Se deja constancia que el presente acuerdo queda sujeto a estudio de factibilidad jurídica y disponibilidad presupuestaria.

- **Varios**

La Secretaría indica que la Academia de Cine de Chile, fue informada que lo acordado por este Consejo en Sesión Extraordinaria N° 02/2022, llevada a cabo con fecha 19 de agosto de 2022, se acordó la renovación y modificación de las características del convenio con dicha entidad, destinando la suma de \$10.000.000.- sin embargo, la Academia, habría solicitado a la Secretaría se reconsiderase el monto, pues el apoyo previsto y las distintas actividades que se requieren para la promoción y selección de películas que representan a Chile en los diferentes premios, requerirían de un presupuesto de \$18.750.573.-. Para dicho efecto, la Academia hizo llegar a la Secretaría un presupuesto detallado especificando cada una de las actividades, así como el gasto asociado a cada una de ellas, el cual comprometió la Secretaría, sería exhibido a las/os Consejeras/os en esta sesión.

Las/os Consejeras/os analizan los antecedentes allegados al CAIA, revisando el detalle del presupuesto, ante lo cual acuerdan aumentar el presupuesto para el convenio en \$8.750.573.-, de acuerdo al detalle presentado. Asimismo, observan que algunas de las actividades estarían destinadas para las películas en caso de ser nominadas, por lo cual se solicita se explicita en el convenio que dichos recursos en particular quedarán sujetos a la nominación, a lo cual la Secretaría accede.

**ACUERDO N° 2:** Se aprueba por unanimidad de las/os Consejeras/os presentes el aumentar los recursos para el convenio con la Academia de Cine de Chile, en el monto de \$8.750.573.-. Se hace presente que el convenio ya fue aprobado por el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual con fecha 19 de agosto de 2022, en sesión extraordinaria N° 02/2022, acuerdo único.

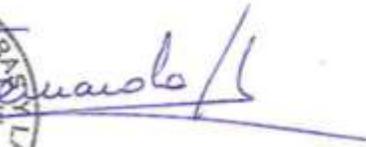
Asimismo, se hace presente que este acuerdo queda sujeto a disponibilidad presupuestaria.

Finalmente se deja constancia que la presente acta, de conformidad con lo establecido en el artículo 1 del Decreto Supremo N° 176, de 2011, que aprobó el Reglamento del Fondo de Fomento Audiovisual, para su validez requiere al menos la firma de la Secretaría del Fondo y de quien preside esta sesión.

Siendo las 17:26 se pone término a la sesión.



**CLAUDIA GUTIERREZ CARROSA**  
JEFA DEPARTAMENTO DE FOMENTO DE LA CULTURA Y LAS ARTES  
SUBSECRETARIA DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES



**FERNANDA MANCILLA HERRERA**  
SECRETARIA EJECUTIVA  
CONSEJO DEL ARTE  
Y LA INDUSTRIA  
AUDIOVISUAL

**FERNANDA MANCILLA HERRERA**  
**SECRETARIA DEL FONDO DE FOMENTO AUDIOVISUAL**  
**MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO**